



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

N° PERMISO
FECHA
05 AGO 2014
ROL S.I.I.
9114-45

✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 390 de fecha 17/06/2014.
3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 34 de fecha 27/06/2014, en el cual señala que no existen denuncias vigentes de la propiedad ubicada en Calle Robinson Rojas N°3866
4. Visita Inspectiva realizada el día Martes 29 de julio de 2014, realizada por la Arquitecta Revisora Srta. Pamela Guerra Ormazábal.
5. Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671

✓ **RESUELVO**

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 16,64m² ubicada en el primer piso de Calle Robinson Rojas N°3866, Lote 45, Manzana 0 de la Población Chinchorro Oriente I, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
MILTON ALEJANDRO BORQUEZ ARAYA	13.006.950-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265 , Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

3. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

Nota : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



Rosa Dimitstein Arditi
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**